

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (CURRICULARES) EN ENTIDADES COLABORADORAS

Núria Simelló Solà, como coordinadora de la titulación de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en nombre y representación de la Universitat Autònoma de Barcelona, con NIF Q0818002H, con domicilio en Campus universitari, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), por delegación del rector según la resolución de 7 de julio de 2016.

El/La Sr./Sra. Ignacio Urquizu Sancho, en nombre y representación de Ayuntamiento de Alcañiz con domicilio en Plaza de España, 1 de Alcañiz 44600, con NIF P4401300A.

El/La Sr./Sra. Paz Poveda, Paula, , estudiante de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación,

Las partes reconocen que reúnen las condiciones necesarias para firmar este convenio de acuerdo con la normativa siguiente:

- El Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- El Estatuto del estudiante universitario, aprobado por el Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.
- La normativa de prácticas académicas externas, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAB el 10 de diciembre de 2014.

Y, en consecuencia, formalizan este convenio de conformidad con los siguientes **ACUERDOS**:

1. Condiciones de las prácticas			
Asignatura: Prácticum		Código: 103080	Número de créditos: 12
Total de horas: 300 horas		Inicio y finalización : 01/12/2020 a 03/02/2021	
Días de la semana: lunes a viernes		Horario: 8:00 h. - 15:00 h.	
Lugar (dirección) donde se realizarán: Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza de España, 1. 44600 Alcañiz (Teruel)		Total de horas/día: 7	
Departamento/Área/Servicio donde se realizarán: Servicio de Prensa			
Ayuda al estudio (€/hora) (1): 0€	(1) Importe sometido a la retención mínima del 2 % de IRPF de conformidad con el RD 0439/2007, de 30 de marzo, a las disposiciones del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y a la disposición adicional vigésimo quinta del RD 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.		
(*) Teniendo en cuenta que el estudiante tiene derecho al régimen de permisos establecido por la legislación vigente.			
2. Proyecto formativo de la estancia de prácticas			
Motivación y objetivo de la estancia de prácticas:	Que la alumna conozca el funcionamiento y tareas de un gabinete de prensa institucional, y los practique durante su período de prácticas.		
Tareas y funciones:	-Elaboración de clip de prensa diario sobre noticias relativas a Alcañiz y su entorno. -Preparación y envío de convocatorias de prensa. -Redacción y envío de notas, comunicados y dossiers de prensa. -Gestión de noticias y agenda de web municipal. -Elaboración de contenidos para boletín municipal virtual (mensual). -Gestión de contenidos del Portal de Transparencia institucional. -Edición de textos, fotografía, audio y video para los cometidos anteriores.		
Método de seguimiento previsto por parte del tutor de la entidad colaboradora:	Informe final y/o procedimiento a determinar por el tutor		
Competencias que el estudiante debe adquirir durante la estancia de prácticas:			
Competencias básicas:	Desarrollo del pensamiento y del razonamiento crítico	SI ☒	NO ☐
	Comunicación efectiva	SI ☒	NO ☐
	Desarrollo de estrategias de aprendizaje autónomo	SI ☒	NO ☐
	Respecto por la diversidad y la pluralidad de ideas, de personas y de situaciones	SI ☒	NO ☐
	Generación de propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional	SI ☒	NO ☐
Competencias genéricas y/o específicas (2):	COMPETENCIAS GENERALES * Desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo COMPETENCIAS ESPECÍFICAS * Transmitir información periodística en el lenguaje propio de cada uno de los medios de comunicación, en sus modernas formas combinadas o en soportes digitales, y aplicar los géneros y los diferentes procedimientos periodísticos.		
(2) Las competencias establecidas por la Universidad para cada uno de los estudios se encuentran en la página web de la UAB (dentro de cada titulación, en la pestaña Plan de estudios > Competencias).			

Código de verificación (CSV): d0497d4c7c3cead9452faef2d2cad9f4a32c1a2

N. Referencia: CF-20201622

<https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>

Documento original firmado por:

IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)

A día:

24/11/2020 10:18:55



3. Tutor de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora designa como tutor/a de las prácticas al/a la Sr./Sra. Josep Puche Giner, y, en consecuencia, es nombrado/a tutor/a de prácticas externas de la UAB. Sus obligaciones son fijar el plan de trabajo del estudiante, velar por su formación, informarle de la normativa de interés, en especial la de seguridad y riesgos laborales, hacer el seguimiento de la estancia y evaluar su actividad de conformidad con la normativa de prácticas académicas externas de la UAB.

4. Tutor académico

La Universitat Autònoma de Barcelona designa como tutor/a de las prácticas a pendent..

5. Informes

Al finalizar la estancia de prácticas, el estudiante y el/la tutor/a de la entidad colaboradora deben elaborar una memoria y un informe final y presentarlo en un plazo máximo de 15 días, según el modelo establecido por la universidad en la web <http://www.uab.cat/web/estudiar/grado/informacion-academica/practicas-externas-1345668023246.html>

6. Inexistencia de la relación laboral

La realización de las prácticas no conlleva ninguna relación laboral ni funcionarial, ni implica la prestación de servicios por parte del estudiante. Las prácticas previstas en este convenio tienen una naturaleza estrictamente académica.

7. Datos de carácter personal

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso con motivo del desarrollo del proyecto formativo objeto de este documento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD), con cumplimiento de los principios del tratamiento y su licitud, y garantizando el ejercicio los derechos que el RGPD reconoce a las personas titulares de los datos.

Asimismo, las partes deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, especialmente su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, o los tratamientos o acceso no autorizados.

8. Rescisión del convenio

Si concurren causas que lo recomienden, el convenio se puede rescindir por iniciativa de cualquier parte en cualquier momento.

9. Resolución de conflictos

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución del convenio se debe resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes deben renunciar a su propio fuero y se deben someter a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Con la firma de este documento tanto el estudiante participante en el programa de prácticas como la entidad colaboradora aceptan las condiciones aquí recogidas y manifiestan que conocen la normativa aplicable, así como sus derechos y sus obligaciones.

Y, como prueba de conformidad, las partes firman este convenio en tres ejemplares, en el lugar y la fecha abajo indicados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a 12 de noviembre de 2020

Por la Universitat Autònoma de Barcelona

El estudiante

Por la entidad colaboradora

Núria Simelio Solà
Coordinadora Periodismo
(firma y sello)

Paz Poveda, Paula
(firma)

Ignacio Urquizu Sancho
Ayuntamiento de Alcañiz
(firma y sello)

Código de verificación (CSV): d0497d4c7c3cead9452faef2d2cad9f4a32c1a2

N. Referencia: CF-20201622

<https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>

Documento original firmado por:

A día:

IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)

24/11/2020 10:18:55

